ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.618/2016

- Objeto del expediente: Aprobación definitiva Proyecto de Legalización de vivienda vinculada a explotación agrícola.
 - Municipio: Pozoblanco.
- Emplazamiento: Parcelas 14-15 del Polígono 45 del Catastro de Rústica.
 - Promotor: Antonio Jurado Encinas.
- Solicitud: Autorización en Suelo No Urbanizable de especial protección ambiental.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Primero. Declarar el interés social la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por don Antonio Jurado Encinas para legalización de Vivienda Unifamiliar Aislada Vinculada a Explotación Agrícola, en el término municipal de Pozoblanco, paraje "El Reverendo", Parcelas 14 y 15 del Polígono 45.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la

declaración del anterior apartado.

Tercero. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de considerar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes.

Cuarto. La autorización de la actividad quedará condicionada:

- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie de las parcelas 14 y 15 del Polígono 45 a la vivienda, en los términos previstos en el artículo 67 d) de la LOUA.

"Artículo 67. Son indivisibles las fincas, unidades aptas para la edificación, parcelas y solares siguientes:

.../..

 d) Los vinculados o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos".

Quinto. Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del artículo 43.l.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Sexto. Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Pozoblanco, 10 de marzo de 2016. El Alcalde, firma ilegible.